PARTE 3 - CAPACIDAD TÉCNICA Y PUNTAJE

A continuación, se presenta la evaluación de la capacidad técnica de las ofertas presentadas de acuerdo al orden del acta de cierre y presentación de ofertas y al orden presentado en el cuadro resumen:

Contenido

PARTE 3 - CAPACIDAD TÉCNICA Y PUNTAJE 1

P1: LUIS MARIO OCHOA MARTÍNEZ 2
P2: WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTES 3
P3: APP CONTROL INGENIERIA SAS 5
P4: CESAR HERNANDO FIGUEROA BÁEZ 6

ABREVIATURAS DENTRO DEL PRESENTE INFORME 8

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE: FACTORES DE PUNTUACIÓN: 8

FIRMEZA DEL INFORME DE EVALUACIÓN 10

P1: LUIS MARIO OCHOA MARTÍNEZ

EXPERIENCIA	Cumple - No cumple	Folios	Observaciones
EXPERIENCIA GENERAL: Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría a obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en actividades de afirmado. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la Estructura de Pavimento (Asfáltico o Hidráulico). Y/O Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos. **Parágrafo:** En el caso de requerir validar la experiencia en interventoría de pavimento articulado o adoquinado, se incluirá el siguiente requisito de experiencia: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en piedra labor a escuadra y/o piedra bola (piedra de rio). **Clasificación UNSPSC** 81101500 80101500	**NO CUMPLE**	FORMATO 3 VILLA DE LEYVA Formato 1- VILLA DE LEYVA Carta de presentación de la oferta CCE-EICP-FM-61 PAYA CONTRATO INTERVENTORÍA 177 smmlv 003-2018 (9) SABANA CONTRATO PAYA 177 (2)	Luis Mario Ochoa Martínez, persona natural. El proponente anexa 1 contrato cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AMBIENTAL AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MP-LP-06 DE 2018 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN REDES ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAYA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Participación: 100% Valor en SMMLV: 177.13 Fecha de terminación: 23/09/2019 Códigos UNSPSC: cumple. Presenta: copia contrato y balance. El contrato aportado no cumple con la experiencia general requerida en los pliegos en cuanto a "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en piedra labor a escuadra y/o piedra bola (piedra de rio)"

REQUISITO	EXIGENCIA	CUMPLE SI/NO	PUNTAJE
Formato 9– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" (EXPERIENCIA	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los	SI	5

ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría II) Ingeniero Residente de Interventoría, III)Especialista en Vías y/o Pavimentos tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".		
Formato 9– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" (FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Especialista en Vías y/o Pavimentos, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal"	SI	5

EVALUACIÓN DE PUNTAJE

ÍTEM	PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CRITERIOS							
		E.P	E.T	F.S	A.I.N	V.P.D	E.E.M	Total	Folios - Observaciones a la verificación de los factores de puntuación
	PUNTAJE MÁXIMO	67.75	10	1	20	1	0.25	100	
	FACTOR								
1.	P1: LUIS MARIO OCHOA MARTÍNEZ	-	10	1	0	0	0	11	Anexa archivo: FGORMATO 9 NUEVO, FORMATO 12 SOSTENIBILIDAD, FORMATO 7ª (modifica el formato),

CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA

NO CUMPLE

P2: WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTES

EXPERIENCIA	Cumple - No cumple	Folios	Observaciones
EXPERIENCIA GENERAL: Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría a obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en actividades de afirmado. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la Estructura de Pavimento (Asfáltico o Hidráulico). Y/O Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe	**NO CUMPLE**	FORMATO 4 EXPERIENCIA. RUP LÓPEZ 27OCT CARTA DE PRESENTACIÓN VILLA DE LEYVA CON CC	WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTES, persona natural. El proponente anexa 1 contrato cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS VEHICULARES EN LAS **VEREDAS** DE RESGUARDO, MOLINO, MERCHÁN Y VÍNCULO DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ – BOYACÁ. Participación: 100% Valor en SMMLV: 94.74 Fecha de terminación: 8/08/2018 Códigos UNSPSC: cumple. Presenta: certificación. El contrato aportado no cumple con la experiencia general para acreditar la INTERVENTORÍA A PROYECTOS

acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos. **Parágrafo:** En el caso de requerir validar la experiencia en interventoría de pavimento articulado o adoquinado, se incluirá el siguiente requisito de experiencia: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en piedra labor a escuadra y/o piedra bola (piedra de rio). **Clasificación UNSPSC** 81101500 80101500			DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS. El contrato aportado no cumple con la experiencia general requerida en los pliegos en cuanto a "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en piedra labor a escuadra y/o piedra bola (piedra de rio)"

REQUISITO	EXIGENCIA	CUMPLE SI/NO	PUNTAJE
Formato 9– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" (EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría II) Ingeniero Residente de Interventoría, III)Especialista en Vías y/o Pavimentos tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".	SI	5
Formato 9– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" (FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Especialista en Vías y/o Pavimentos, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal"	SI	5

EVALUACIÓN DE PUNTAJE

ÍTEM	PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CRITERIOS							
		E.P	E.T	F.S	A.I.N	V.P.D	E.E.M	Total	Folios - Observaciones a la verificación de los factores de puntuación
	PUNTAJE MÁXIMO	67.75	10	1	20	1	0.25	100	
	FACTOR								
1.	P2: WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTES	-	10	1	20	0	0	31	Formato 9- Experiencia y formación académica personal clave evaluable, Formato 12 – Factor de Sostenibilidad, Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional

CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA

NO CUMPLE

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Equipo Secretaría de infraestructura (SIF)	Nelson Alberto Carvajal R.	Nelson Alberto Carvajal R.
Cargo		Secretario SIF	Secretario SIF

P3: APP CONTROL INGENIERIA SAS

EXPERIENCIA	Cumple – No cumple	Folios	Observaciones
EXPERIENCIA GENERAL: Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría a obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en actividades de afirmado. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la Estructura de Pavimento (Asfáltico o Hidráulico). Y/O Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos. **Parágrafo:** En el caso de requerir validar la experiencia en interventoría de pavimento articulado o adoquinado, se incluirá el siguiente requisito de experiencia: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en piedra labor a escuadra y/o piedra bola (piedra de rio). **Clasificación UNSPSC** 81101500 80101500	**CUMPLE**	21. Experiencia, 1. Carta de Presentación, 6. RUP APP	APP CONTROL INGENIERIA SAS, representado legalmente por JOSE LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA. El proponente anexa 3 contratos cuyo objeto son: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA **CONSTRUCCIÓN EN PIEDRA PEGADA DE LA VÍA ENTRE LA CALLE 12 Y LAS CARRERAS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE JENESANO**. Participación: 100% Valor en SMMLV: 27,94 Fecha de terminación: 12/02/2016 Códigos UNSPSC: cumple. Presenta: acta de liquidación, acta de recibo INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE TUNJA CON LA MODALIDAD DE PARCHEO Y SELLO ASFALTICO ETAPA 4. Participación en UT 85% Valor en SMMLV: 70.346 Fecha de terminación: 23/02/2019 Códigos UNSPSC: cumple. Presenta: Acta de terminación, acta de inicio, acta de la UT, copia contrato de consultoría. INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS JORDAN, LAS AMÉRICAS, SAN LAZARO, MANANTIAL Y LAS PEÑITAS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Participación: 100% Valor en SMMLV: 244.4 Fecha de terminación: 25/11/2021 Códigos UNSPSC: cumple. Presenta: acta de terminación, balance.

REQUISITO	EXIGENCIA	CUMPLE SI/NO	PUNTAJE
Formato 9– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" (EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ll) ingeniero Residente de Interventoría, lll)Especialista en Vías y/o Pavimentos tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".	SI	5
Formato 9– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" (FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Especialista en Vías y/o Pavimentos, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal"	SI	5

EVALUACIÓN DE PUNTAJE

ÍTEM	PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CRITERIOS							
		E.P	E.T	F.S	A.I.N	V.P.D	E.E.M	Total	Folios – Observaciones a la verificación de los factores de puntuación
	PUNTAJE MÁXIMO	67.75	10	1	20	1	0.25	100	
	FACTOR								
1.	P3: APP CONTROL INGENIERIAA SAS	-	10	1	20	1	0.25	32.25	22. Vinculación, 23. Industria Nacional, 25. Mujeres APP, 17. Formato 9- Experiencia y formación académica personal clave evaluable, 18. Formato 12 – Factor de Sostenibilidad CCE-EICP-FM-137

CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA

CUMPLE

P4: CESAR HERNANDO FIGUEROA BÁEZ

EXPERIENCIA	Cumple - No cumple	Folios	Observaciones
EXPERIENCIA GENERAL: Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría a obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en actividades de afirmado.	**CUMPLE**	25 OCT_13, Formato 1- Carta de presentación de la oferta, Formato 3- Experiencia_1	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ, persona natural. El proponente anexa 3 contratos cuyo objeto son: REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VÍA DE LA CIUDAD DE TUJA, SECTOR A SECTOR B SECTOR C ETAPA 3 (A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA N° 388 Y 389 DE MAYO 31 DE 2013 Participación en consorcio: 65%

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la Estructura de Pavimento (Asfáltico o Hidráulico). Y/O Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos. **Parágrafo:** En el caso de requerir validar la experiencia en interventoría de pavimento articulado o adoquinado, se incluirá el siguiente requisito de experiencia: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en piedra labor a escuadra y/o piedra bola (piedra de rio). **Clasificación UNSPSC** 81101500 80101500			Valor en SMMLV: 145.33 Fecha de terminación: 20/4/2014 Códigos UNSPSC: cumple. Presenta:acta de liquidación y recibo final con balance. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA EN PIEDRA DE LABOR EN LAS VÍAS URBANAS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ Participación: 100% Valor en SMMLV: 34.10 Fecha de terminación: 26/6/2019 Códigos UNSPSC: cumple. Presenta: acta final y recibido a satisfacción con balance de obra. INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA SIACHOQUE ARRIBA MUNICIPIO DE SIACHOQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Participación: 100% Valor en SMMLV: 46.41 Fecha de terminación: 30/12/2022 Códigos UNSPSC: cumple. Presenta: acta de recibo final.

REQUISITO	EXIGENCIA	CUMPLE SI/NO	PUNTAJE
Formato 9– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" (EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría II) Ingeniero Residente de Interventoría, III)Especialista en Vías y/o Pavimentos tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".	SI	5
Formato 9– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" (FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Especialista en Vías y/o Pavimentos, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal"	SI	5

EVALUACIÓN DE PUNTAJE

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Equipo Secretaría de infraestructura (SIF)	Nelson Alberto Carvajal R.	Nelson Alberto Carvajal R.
Cargo		Secretario SIF	Secretario SIF

ÍTEM	PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CRITERIOS							
		E.P	E.T	F.S	A.I.N	V.P.D	E.E.M	Total	Folios - Observaciones a la verificación de los factores de puntuación
	PUNTAJE MÁXIMO	67.75	10	1	20	1	0.25	100	
	FACTOR								
1.	P4: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	-	10	1	20	0	0	31	22. Vinculación, 23. Industria Nacional, 25. Mujeres APP, 17. Formato 9- Experiencia y formación académica personal clave evaluable, 18. Formato 12 - Factor de Sostenibilidad CCE-EICP-FM-137
CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA									
CUMPLE									

ABREVIATURAS DENTRO DEL PRESENTE INFORME

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	Puntaje max	ABREVIATURA
Experiencia del proponente	67,75	E.P
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	E.T
Factor de sostenibilidad	1	F.S
Apoyo a la industria nacional	20	A.I.N
Vinculación de personas con discapacidad	1	V.P.D
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	E.E.M
TOTAL	100	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE: FACTORES DE PUNTUACIÓN:

El cierre del proceso se desarrolló el día 17 de noviembre de 2023 y según lo establecido en el pliego de condiciones así:

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. *"Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero"*

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

La TRM que rigió para el 21/11/2023 fue la siguiente el cual se publicó el lunes 20 de noviembre de 2023:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Equipo Secretaría de infraestructura (SIF)	Nelson Alberto Carvajal R.	Nelson Alberto Carvajal R.
Cargo		Secretario SIF	Secretario SIF

FECHA (DÍA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
21/11/2023	4.033,83

Se comunica que de acuerdo a los decimales ,83 el método seleccionado corresponde a la Media aritmética alta.

De acuerdo con el literal B del numeral 4, este método se aplica de la siguiente manera:

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el

promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Aplicando el procedimiento señalado en el pliego de condiciones y citado en este informe, el puntaje de las ofertas que no fueron rechazadas es el siguiente:

ÍTEM	PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	E.P	E.T	F.S	A.I.N	V.P.D	E.E.M	Total	PROMEDIO SMMLV	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
	PUNTAJE MÁXIMO	67.75	10	1	20	1	0.25	100		
3	APP CONTROL INGENIERIA SAS	39.90	10	1	20	1	0.25	72.15	114.23	39.90
4	CESAR HERNANDO FIGUEROA BÁEZ	53.82	10	1	20	0	0	84.82	75.28	53.82
		VALOR MÁXIMO						**84.82**	75.28	

El proponente **CESAR HERNANDO FIGUEROA BÁEZ** es el oferente calificado en primero orden de elegibilidad con un puntaje total de **OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS (84.82) PUNTOS.**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Equipo Secretaría de infraestructura (SIF)	Nelson Alberto Carvajal R.	Nelson Alberto Carvajal R.
Cargo		Secretario SIF	Secretario SIF

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Los miembros del Comité Evaluador, sobre la adjudicación del proceso licitatorio N° **CM-AMVL005-2023** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**" manifiestan:

RECTIFICAR Y RECOMENDAR

Adjudicar el concurso de méritos N° **CM-AMVL005-2023** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**" al proponente **CESAR HERNANDO FIGUEROA BÁEZ** que obtuvo el puntaje total de **OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS (84.82) PUNTOS.**

FIRMEZA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El presente informe de Evaluación queda en firme después de correr traslado a los proponentes. Este informe sólo será objeto de modificaciones por la potestad de la Entidad, de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista ante las observaciones que presenten los proponentes.

Firma el integrante del Comité Evaluador,

Firmado digitalmente por NELSON CARVAJAL REINA
Fecha: 2023.12.07 16:30:45 -05'00'

NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA
Secretario de Infraestructura
(responsable de la evaluación técnica)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Equipo Secretaría de infraestructura (SIF)	Nelson Alberto Carvajal R.	Nelson Alberto Carvajal R.
Cargo		Secretario SIF	Secretario SIF